



GASTOS ORIGINADOS POR IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS, CURSOS

Según los presupuestos de la UPM para 2017, los pagos por conferencias tienen las siguientes limitaciones en la base imponible:

- Conferenciante residente en Madrid: un máximo de **256,50 €/hora**.
- Residente en una Comunidad Autónoma distinta: un máximo de **384,75 €/hora**.
- Conferenciante residente en el extranjero: un máximo de **642,20 €/hora**.

A estas cantidades se les efectuará las siguientes retenciones:

- Al personal vinculado a la UPM: la correspondiente al tipo aplicable en la nómina.
- **Al personal no vinculado residente en España:** el 15%, o el tipo legal aplicable en el momento del devengo.
- **Al personal no vinculado no residente en España:** el 24% (tipo general), o el 20% (tipo reducido para residentes en UE) o el tipo legal aplicable en el momento del devengo.

Documentos para liquidar la impartición de conferencias o cursos

Una vez impartida la conferencia o el curso, el coordinador del proyecto enviará la siguiente documentación:

- Ficha de Envío de Facturas**
- Impreso de liquidación correspondiente**, ya sea para liquidación de conferencias, ya sea para liquidación de cursos *impresos 5.2 y 5.3 publicados <http://innovacioneducativa.upm.es/proyectosIE/tramites>*
- Pasaporte y Dirección fiscal en otro país**, en el caso de personal no vinculado no residente en España
- Pasaporte, Dirección fiscal en España, y documento que acredite estar activo fiscalmente en España**, en el caso de personal no vinculado no residente en España, que Sí esté fiscalmente activo en España.

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!